



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA
No. _____
Revisó: <i>[Signature]</i>
Aprobó: <i>[Signature]</i>

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DECRETO NUMERO 1547 DE 19

**29 AGO. 1996**

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1403 de 1996

1321

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a las normas generales señaladas en las Leyes 48 de 1983 y 7a. de 1991, y previo el concepto del Consejo Superior de Comercio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 3º del Decreto 1403 del 8 de agosto de 1996, el cual quedará así:

"Para efectos de lo previsto en el presente Decreto se requerirá que el contrato celebrado para la edición y administración de los CERT haya sido modificado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio Exterior y el Banco de la República, incorporando las modificaciones previstas en los artículos anteriores".

Artículo 2º: Derógase el párrafo del artículo 1º del Decreto 1403 del 8 de agosto de 1996.

Artículo 3º: El presente Decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dado en Santafé de Bogotá a los

**29 AGO. 1996**

JOSE ANTONIO OCAMPO-GAVIRIA  
Ministro de Hacienda y Crédito Público